

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 461-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 22 AGO. 2018

VISTOS: El Informe N° 290-2018/GRP-401000-401400-401410 de fecha 30 de julio de 2018, de la Sub Directora de la Unidad de Estudios y Proyectos; Memorandum N° 462-2018/GRP-401000-401300 de fecha 20 de agosto de 2018, de la Oficina Sub Regional de Administración; Informe N° 524-2018/GRP-401000-401100 de fecha 22 de agosto de 2018, de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 024-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 25 de Enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002: **GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"**, para el Año Fiscal 2018 del año 2018, por la suma de **S/. 6'508,083.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL OCHENTA Y TRES CON 00/100 SOLES)**, para los procedimientos de selección que allí se indican;

Que, mediante Informe N° 290-2018/GRP-401000-401400-401410 de fecha 30 de julio de 2018, la Sub Directora de la Unidad de Estudios y Proyectos remite al Director Sub Regional de Infraestructura los Términos de Referencia y los requerimientos técnicos mínimos para la elaboración de expediente técnico y ejecución de obra del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL LANCONES- CENTRO POBLADO CABRERÍA DEL DISTRITO DE LANCONES, PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA", para su autorización y se dé inicio a las acciones administrativas que conlleven a su ejecución, previa certificación presupuestal;

Que, mediante Memorandum N° 462-2018/GRP-401000-401300 de fecha 20 de agosto de 2018, la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración solicita a la Gerencia Sub Regional, la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Año 2018 (**DÉCIMO SEGUNDA VERSIÓN**), por **EXCLUSIÓN E INCLUSIÓN** de los procesos de selección que se detallan a continuación:

EXCLUSIÓN

TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO	DESCRIPCIÓN	VALOR REFERENCIAL	FECHA ESTIMADA
LICITACIÓN PÚBLICA	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE Y EJECUCIÓN DE LA OBRA	"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL LANCONES- CENTRO POBLADO CABRERÍA DEL DISTRITO DE LANCONES, PROVINCIA DE SULLANA- PIURA" – CONCURSO OFERTA- CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2328181- CONCURSO OFERTA	S/.2'554,119.00	JULIO

INCLUSIÓN

TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO	DESCRIPCIÓN	VALOR REFERENCIAL	FECHA ESTIMADA
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ESPECIAL EN EL MARCO DE LA LEY N° 30556 Y SU REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS DS N° 071-2018-PCM	SERVICIO DE CONSULTORÍA Y EJECUCIÓN DE LA OBRA	ELABORACIÓN DEL EXPEDEINTE TECNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL LANCONES- CENTRO POBLADO CABRERÍA DEL DISTRITO DE LANCONES, PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2328181- CONCURSO OFERTA	S/.2'554,119.00	AGOSTO

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **461** -2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

22 AGO. 2018

Que, mediante proveído de fecha 21 de agosto de 2018, recaído en el Memorándum N° 462-2018/GRP-401000-401300, la Gerente Sub Regional solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir informe y acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 524-2018/GRP-401000-401100 de fecha 22 de agosto de 2018, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina que resulta procedente **APROBAR** la **MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL AÑO 2018** en su **DÉCIMO SEGUNDA VERSIÓN** por **EXCLUSIÓN E INCLUSIÓN** de los procesos de selección descritos en el Memorándum N° 462-2018/GRP-401000-401300 de fecha 20 de agosto de 2018, recomendándose emitir el acto resolutivo en ese sentido;

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado- Ley N° 30225 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1341, establece lo siguiente: *"15.2 El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento"*. Asimismo, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones – Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF– establece lo siguiente: *"(...) Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE"*;

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 modificado por el Decreto Legislativo N° 1341 establece: *"Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones. Se encuentran encargados de los procesos de contratación de la entidad: a) El Titular de la Entidad que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras (...)"*;

Que, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD establece: **"7.6. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones. 7.6.1.** El PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y, en el caso de consultoría de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial"; asimismo agrega: **"7.6.2.** Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procesos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar la descripción, tipo, objeto, fecha prevista de la convocatoria y el valor estimado de los procesos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE";

Que, después de haber revisado y analizada la documentación adjunta se concluye que se ha cumplido con señalar todos los detalles que se establecen en la directiva señalada en párrafos anteriores, por lo que, resulta pertinente aprobar la **MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL AÑO 2018** en su **DÉCIMO SEGUNDA VERSIÓN** por **EXCLUSIÓN E INCLUSIÓN** de procesos de selección, debiéndose emitir el acto resolutivo en ese sentido;

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB. REGIONAL N° 461-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

22 AGO. 2018

Estando a lo expuesto y con la visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, Administración y Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre del 2016.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002: **GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA" en su DÉCIMO SEGUNDA VERSION**, para el Año Fiscal 2018, aprobado mediante la Resolución Gerencial Sub Regional N° 024-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 25 de Enero de 2018, por **EXCLUSIÓN E INCLUSIÓN** de los procesos de selección que se detallan a continuación:

EXCLUSIÓN

TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO	DESCRIPCIÓN	VALOR REFERENCIAL	FECHA ESTIMADA
LICITACIÓN PÚBLICA	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE Y EJECUCIÓN DE LA OBRA	"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL LANCONES- CENTRO POBLADO CABRERÍA DEL DISTRITO DE LANCONES, PROVINCIA DE SULLANA- PIURA" – CONCURSO OFERTA- CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2328181- CONCURSO OFERTA	S/2'554,119.00	JULIO

INCLUSIÓN

TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO	DESCRIPCIÓN	VALOR REFERENCIAL	FECHA ESTIMADA
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ESPECIAL EN EL MARCO DE LA LEY N° 30556 Y SU REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS DS N° 071-2018-PCM	SERVICIO DE CONSULTORÍA Y EJECUCIÓN DE LA OBRA	ELABORACIÓN DEL EXPEDEINTE TECNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL LANCONES- CENTRO POBLADO CABRERÍA DEL DISTRITO DE LANCONES, PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2328181- CONCURSO OFERTA	S/2'554,119.00	AGOSTO

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la Oficina Sub Regional de Administración notifique la presente Resolución Gerencial Sub Regional al Organismo Supervisor de Contrataciones Estatales (OSCE), a través del Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, bajo responsabilidad.

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **461** -2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

22 AGO. 2018

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Equipo de Abastecimientos, Área de Contrataciones, Oficinas Sub Regionales de Administración; Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, así como a la Oficina de Informática de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL

